



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANAL
EN LAS PESQUERIAS QUE INDICA POR
PERIODO QUE SEÑALA

VALPARAISO, 13 AGO 2009

RES. EX-Nº 2748

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 061/2009, de fecha 15 de junio de 2009; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones mediante Oficio ORD/ZI/Nº 00135 de fecha 10 de agosto de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1730 de 2007, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que las pesquerías de los recursos Cholga *Aulacomya ater*, Ostión del norte *Argopecten purpuratus*, Chocha *Calyptraea trochiformis*, Caracol locate *Thais chocolata*, Tumbao *Semele solida*, Piure *Pyura preaputialis*, Choro zapato *Choromytilus chorus*, Chorito *Mytilus chilensis*, Chitón *Acanthopleura echinata*, Ostra chilena *Ostrea chilensis* y Picoroco *Austromegabalanus psittacus* han alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima de la II Región de Antofagasta.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones ha evacuado un informe técnico aprobando la adopción de la medida de suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal en todas sus categorías, para operar sobre los recursos Cholga, Ostión del norte, Chocha, Caracol locate, Tumbao, Piure, Choro zapato, Chorito, Chitón, Ostra chilena y Picoroco, en el área marítima de la II Región, por un periodo de 5 años.

RESUELVO:

1.- Suspéndase por el plazo de 5 años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, la inscripción en el Registro Artesanal de la II Región de Antofagasta, en todas sus categorías, en la sección pesquería de los recursos Cholga *Aulacomya ater*, Ostión del norte *Argopecten purpuratus*, Chocha *Calyptrea trochiformis*, Caracol locote *Thais chocolata*, Tumbao *Semele solida*, Piure *Pyura preaputialis*, Choro zapato *Choromytilus chorus*, Chorito *Mytilus chilensis*, Chitón *Acanthopleura echinata*, Ostra chilena *Ostrea chilensis* y Picoroco *Austromegabalanus psittacus*, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

2.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

